

Procedimiento para calcular en un régimen de inflación el castigo anual del activo inmovilizado de las industrias

1) El cálculo del castigo de las instalaciones de una industria, con moneda estable, no presenta ninguna dificultad, pero si la moneda es inestable, el valor de arrastre de las instalaciones en cada año no corresponderá a su valor real, porque los precios de instalaciones similares habrán cambiado. Si los castigos se siguen calculando en la misma forma que con moneda estable, es decir, como una cuota porcentual fija de su valor contabilizado, los fondos acumulados serán insuficientes para hacer frente a las reposiciones de maquinarias, edificios, etc.

2) Para evitar este inconveniente, es necesario reavaluar todos los años el activo inmovilizado. Primeramente se procede a establecer su valor de reposición de acuerdo con los precios vigentes y en seguida a castigarlo en lo correspondiente a sus años de vida ya transcurridos, o sea, en el monto a que debe alcanzar el fondo de reposición en ese año. La cuota de depreciación anual, o castigo, que es preciso consultar en el Balance, debe ser igual a la diferencia entre los fondos de reposición calculados para el año considerado y el año inmediatamente anterior.

3) Con este proceder el fondo de reposición o de castigos, corresponde en cada Balance a la depreciación real de las instalaciones en ese año. Pero, si la baja de la moneda es de importancia, la cuota anual de depreciación puede alcanzar valores superiores a los permitidos por la Inspección de Impuestos Internos, y, en consecuencia, gran parte de ella estará afecta a impuesto por utilidades.

4) Esta es una aberración, porque con este sistema se invita a las industrias a hacer reservas insuficientes y a descapitalizarse, proceso que en definitiva será un daño irreparable para el país.

5) Para fijar mejor estas ideas, se inserta un cuadro donde se han anotado, en las dos primeras columnas, las cifras correspondientes al Activo Inmovilizado y a las Reservas que figuran en los Balances de una importante Compañía Industrial; en la columna (3) se ha anotado la diferencia entre ellas, cifra que representa el valor que la Compañía estima posible obtener por su Activo Inmovilizado en caso de liquidación, o sea, el precio de venta de sus instalaciones; en la columna (4) se anotan los números índices de los precios al por mayor; las cifras de las columnas (5) y (6)

han sido calculadas en la tabla que queda bajo el cuadro, de acuerdo con las ideas expuestas en los párrafos anteriores y considerando una depreciación media de 5% anual no acumulativa; en la columna (7) se anotan los castigos que sería necesario consultar año a año para mantener el fondo de reposición (6) en el monto calculado; en la columna (8) se ha anotado la diferencia de las columnas (5) y (6) que representa lo que realmente obtendría la Compañía al enajenar su Activo Inmovilizado, si la depreciación consultada de 5% fuera suficiente.

6) Si esta Compañía hubiera resuelto el año 1948 renovar sus instalaciones habría dispuesto para este objeto de los fondos acumulados anotados en la columna (2) y del producto obtenido al vender sus instalaciones en uso, valor que ha quedado consignado en la columna (8); en resumen dispondría:

Reservas de reposición.....	\$ 47.000.000
Valor residual de las instalaciones en uso.....	420.700.000
	\$ 467.700.000

En la columna (5) se encuentra anotado el valor actual de reposición de las instalaciones y es, para el año 1948, de \$ 512.300.000.

En consecuencia a la Compañía le faltarían \$ 44.600.000 para realizar la renovación total de sus instalaciones en el año 1948.

A pesar, pues, de haber hecho la Compañía castigos muy superiores a los permitidos por la Inspección de Impuestos Internos, sin darse cuenta, ha repartido como utilidades \$ 44.600.000 de su capital físico.

No es necesario insistir en la gravedad de esta conclusión.

7) Parece indispensable que la Inspección de Sociedades Anónimas y la Inspección de Impuestos Internos se pongan de acuerdo y adopten un criterio más racional para fijar las cuotas de depreciación del capital físico de las industrias.

No es posible que el Gobierno, para aumentar el rendimiento de la tributación, contribuya a que las industrias consideren como utilidad una parte de su entrada bruta, que en realidad corresponde a la cuota de depreciación de sus instalaciones.

H. E.

C U A D R O

Año	Activo Inmovilizado (1)	Reservas de Reposición (2)	Activo Inmovilizado, menos reservas 1-2 (3)	Número índice (4)	Reavalúo de Renovación (5)	Fondo de Reposición (6)	Castigo en el año (7)	Valor actual de las Instalac. 5-6 (8)
1944	254	20	234	838.1	234	—	—	234
1945	260	20	240	892.1	258	12.4	12.4	245.6
1946	263	29.5	233.5	1.030.0	302.5	29.4	17	273.1
1947	274	29	245	1.328.4	408.9	57.7	40.7	351.2
1948	297	47	250	1.580.7	512.3	91.6	33.9	420.7

CALCULO DE LAS COLUMNAS (5) Y (6)

Año	Inversión inicial en \$ del año	O B R A S N U E V A S				Reavalúo de Renovación (5)	C a s t i g o s 5 % a n u a l			Fondos de Reposición (6)
		1945	1946	1947	1948					
1944	234	—	—	—	—	234	—	—	—	—
1945	248	10	—	—	—	258	—	—	—	12.4
1946	288	11.5	3	—	—	302.5	—	—	—	29.4
1947	374	15	3.9	16	—	408.9	—	—	—	57.7
1948	442	17.7	4.6	19	29	512.3	—	—	—	91.6
							12.4	0.58	0.2	
							28.8	1.5	0.46	
							56	2.66	+	
							88.4	+	+	

Nota: todas las cifras están en millones, menos la columna (4)